

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-4-2012-MPT

Talara, veinticuatro de abril del dos mil doce -----



RESOLVIO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07-04-2012 de fecha 24 de abril del 2012, la Aceptación de la donación de asfalto tipo RC-250, cemento asfáltico PEN 60/70 y petróleo (diesel B-5) por parte de Petróleos del Perú a favor de la Municipalidad de Talara, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Oficio N° 211-07-2011, la Municipalidad Provincial de Talara, solicita a Petróleos del Perú-PETROPERU S.A, la donación de asfalto a ser utilizado en el mantenimiento de las avenidas "D", "E" y "F" Talara;
- Que, con documento GOTI-DREH-0039-2012, Petróleos del Perú-PETROPERU S.A, pone en conocimiento a este Provincial que el día 07-02-2012, se ha autorizado la donación de:
 - 8,859.80 galones de asfalto Tipo RC-250
 - 22,136.65 galones de cemento asfáltico PEN 60/70
 - 3,876.16 galones de Petróleo (diesel B-5)

Indicando que el monto aproximado del valor de los bienes donados asciende a la suma de S/ 291,088.29. También refiere que para poder retirar de las instalaciones de la Planta de Ventas Talara, la Municipalidad Provincial de Talara, deberá presentar entre otros, la Copia del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad mediante el cual se acepta la donación, describiendo el bien donado, el valor y la utilización que se le dará y nombrando al representante legal autorizado de suscribir el contrato de donación y el acta de entrega y recepción;

- Qué, mediante Informe N° 377-03-2012-OAJ-MPT, de fecha 07-03-2012, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que los bienes ofrecidos por PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU, cumplen con los requisitos legales para esta donación y deberán ser aceptados por el Concejo Municipal en el uso de sus atribuciones, asimismo, acuerdo en el que debe constar el valor de los mismos, es decir s/ 291,088.29 nuevos soles, describiendo los bienes donados conforme al Oficio remitido por PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU y al segundo párrafo del presente Informe, indicando que los bienes materia de la presente donación, serán utilizados para el mantenimiento de las avenidas "D" "E" y " F" de Talara Baja y, designando al representante de la Municipalidad para este fin, es decir para la suscripción del contrato de donación y el acta de entrega y recepción, sugiriendo que se designe para este fin al Jefe de la Unidad de Logística para ser encargado de la provisión de insumos de la Municipalidad o en su defecto al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Considerando legalmente procedente la aceptación de la donación propuesta por PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU, la misma que deberá ser aceptada con los datos y términos antes indicados, debiendo remitirse los actuados a la Comisión de Regiduría respectiva a fin de que evalúe y dictamine;



- Qué, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

- Que, el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

- Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

- Que, el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece, que se consideran bienes de propiedad municipal, entre otros los legados, donaciones que se instituyan en su favor y que las donaciones de bienes a favor de una Municipalidad están exoneradas de todo impuesto, ello conforme a lo establecido en el artículo 64°;



- Que, el artículo 53° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, determina que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta ante el Gobierno Regional, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o la Entidad Beneficiada, acompañando los documentos que acreditan la propiedad del bien así como su valor comercial;

- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 10-03-2012-CFPP-MPT. la Comisión de Finanzas, Presupuesto y Planificación ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171° de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;

Municipalidad Provincial de Talara

- Que deliberado el asunto en la Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el dictamen N° 10-03-2012-CFPP-MPT. de la Comisión de Finanzas, Planificación y Presupuesto su fecha 29 de marzo del 2012;

De conformidad a los considerandos expuestos, al acuerdo por unanimidad tomado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de abril del 2012 y al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



SE ACUERDA:

ACEPTAR, la Donación realizada por PETROLEOS DEL PERU-PETROPERU S.A a favor de la Municipalidad Provincial de Talara de los siguientes bienes :

- **8,859.80 galones de Asfalto Tipo RC-250**
- **22,136.65 galones de cemento asfáltico PEN 60/70**
- **3,876.16 galones de Petróleo (Diesel B-5)**

Siendo el valor total de los mismos, de S/ 291,088.29 nuevos soles.

2. **INDICAR**, que los bienes ante descritos serán utilizados para el mantenimiento de las Avenidas "D", "E" y "F" de Talara.
3. **NOMBRAR**, al Jefe de la Oficina de la Unidad de Logística como encargado de la provisión de insumos de la Municipalidad Provincial de Talara.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a Despacho de Alcaldía, la Jefatura de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
Secretario General



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial



Copias:-Petróleos del Perú-Talara -GM -GDT -GSP -OAJ -OAF -OPP -ULOG. -UTIC -OF.REGIDORES -ARCHIVO
CACHR/asn.